



Municipalidad Distrital de

El Tambo
¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	645579
EXP.	313694

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 25 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 22 de marzo del 2021: El Dictamen N° 001-2021-MDT/CM/CR, de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Comisión Ordinaria de Rentas, el Memorandum N°161-2021, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N°089-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 002-2021-MDT/GR de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, sobre la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-MDT/GR de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, se sugiere la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo y se adjunta dicho proyecto.





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Legal N° 089-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Dictamen N° N° 001-2021-MDT/CM/CR, de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Comisión Ordinaria de Rentas, se recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo y elevar dicho Dictamen al Concejo Municipal para su admisión, debate y aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 22 de marzo del 2021, fue sometida a debate la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE





DOC	645579
EXP.	313694

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 25 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 22 de marzo del 2021: El Dictamen N° 001-2021-MDT/CM/CR, de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Comisión Ordinaria de Rentas, el Memorandum N°161-2021, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N°089-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 002-2021-MDT/GR de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, sobre la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-MDT/GR de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Rentas, se sugiere la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo y se adjunta dicho proyecto.





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Legal N° 089-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Dictamen N° N° 001-2021-MDT/CM/CR, de fecha 19 de marzo del 2021, emitido por la Comisión Ordinaria de Rentas, se recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo y elevar dicho Dictamen al Concejo Municipal para su admisión, debate y aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 22 de marzo del 2021, fue sometida a debate la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

